

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5837 *Orden TAP/700/2011, de 17 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2011, por el que se aprueban los programas y políticas públicas que serán objeto de evaluación por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios en 2011.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de marzo de 2011, adoptó el Acuerdo por el que se aprueban los programas y políticas públicas que durante este año serán objeto de evaluación por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

La disposición adicional primera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos autorizó al Gobierno para la creación de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios. En su apartado 2, la disposición adicional establece que el Consejo de Ministros aprobará anualmente los programas y políticas públicas cuya evaluación incluirá la Agencia en su Plan de Trabajo.

Del mismo modo, el artículo 23 del Estatuto de dicha Agencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre, dispone que una vez aprobados por el Consejo de Ministros los programas y políticas públicas que serán objeto de evaluación durante el año en curso, el Plan de Trabajo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En virtud de lo expuesto, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2011, por el que se aprueban los programas y políticas públicas que serán objeto de evaluación por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios en el año 2011, cuyo texto se inserta a continuación.

Madrid, 17 de marzo de 2011.—El Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y Administración Pública, Manuel Chaves González.

Acuerdo por el que se aprueban los programas y políticas públicas que serán objeto de evaluación por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios en 2011

La evaluación de las políticas y programas públicos se revela como un adecuado instrumento, entre otros, para potenciar la eficacia y eficiencia en la intervención pública. A la vez, esta acción de evaluación contribuye de manera notable a facilitar la transparencia y el ejercicio de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Con ese doble propósito, el Gobierno crea, en el año 2006, la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, cuyo Estatuto fue aprobado por el Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre. La Disposición Adicional primera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales y el artículo 23 del Estatuto establece que corresponde al Consejo de Ministros la aprobación de los programas y políticas que serán objeto de evaluación por la citada Agencia y conformarán su Plan de Trabajo. En este Plan se determinará el alcance de cada una de las evaluaciones, los plazos para su ejecución y la unidad administrativa de la propia Agencia responsable de su ejecución.

El Plan de Trabajo anual 2011, no incluye un apartado con las evaluaciones vinculadas a las medidas e intervenciones del Programa Nacional de Reformas por haber finalizado su vigencia en 2010. No obstante el nuevo Programa Nacional de Reformas, cuya aprobación se prevé para abril de 2011, podrá incluirse, si así se considera oportuno, en

los futuros Planes de Trabajo de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y de Calidad de los Servicios. Las evaluaciones contenidas en el presente Plan inciden en políticas orientadas a la dinamización económica. En esta línea, también incorpora la evaluación externa de calidad de un servicio público de la administración tributaria.

En relación con las tareas de análisis y estudio que debe realizar la Agencia durante 2011, es de especial relevancia el mandato del Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y Administración Pública, para que se elabore «un informe relativo a la eliminación de las posibles duplicidades, solapamientos e ineficiencias del sistema, siempre desde el respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas».

En 2011 la Agencia incorpora, por primera vez, en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Primera, punto 4, de la citada Ley de Agencias Estatales, procesos de evaluación de políticas y programas públicos contemplados en Convenios de Colaboración celebrados entre la propia Agencia y diversas Comunidades Autónomas con el objetivo de impulsar la evaluación de políticas públicas y la calidad de los servicios, en consonancia con los principios que inspiran la construcción de un Sistema Público de Evaluación.

Asimismo, a lo largo de 2011 está prevista la continuidad y conclusión de las evaluaciones incluidas en el Plan de Trabajo correspondiente a 2010 cuya fecha de presentación se establecía a lo largo del ejercicio. Las evaluaciones relativas al Plan de Energías Renovables 2005-2010, el Programa de Ayudas a la Reindustrialización, las Líneas ICO dirigidas a trabajadores autónomos y PYMEs, la Estrategia de Salud de Cuidados Paliativos y los programas de Vacaciones para Mayores y Termalismo Social, finalizan en el primer trimestre del 2011. En el caso de la evaluación relativa a la gestión y funcionamiento de las Demarcaciones de Costas para la protección del dominio público marítimo, el plazo de prestación será el segundo semestre de 2011.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y Administración Pública, el Consejo de Ministros en su reunión de 4 de marzo de 2011, acuerda:

Primero. *Objeto de las evaluaciones.*—Los programas y políticas públicas objeto de evaluación en 2011 que figuran en el anexo I corresponden a las Líneas ICO-PYME (segunda Fase), las trabas administrativas para la creación de empresas y a la calidad del servicio prestado por la Ventanilla Única para el Comercio Exterior de Canarias.

Segundo. *Términos de las evaluaciones.*—Las evaluaciones incluidas en el anexo I se realizarán en colaboración con las Secretarías de Estado o las Secretarías Generales de los departamentos ministeriales y, en su caso, con los organismos correspondientes, en los plazos previstos de acuerdo con el Plan de Trabajo de Evaluaciones 2011 de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

Tercero. *Presentación y difusión de los informes de evaluación.*—Los informes de evaluación incluidos en el anexo I se presentarán al titular del departamento competente en el desarrollo de la política objeto de la evaluación a través del Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y Administración Pública.

Anualmente se publicaran en la página web de la Agencia los informes de evaluación que se relacionan en anexo I de conformidad con lo señalado en los artículos 7 y 8 de su Estatuto.

Cuarto.—La Agencia realizará un Informe relativo a eliminación de posibles duplicidades, solapamientos e ineficiencias del Estado Autonómico en los términos descritos en el anexo II.

Quinto.—Se toma conocimiento de las evaluaciones relativas a las políticas y programas públicos, que se incluyen anexo III, objeto de los convenios de colaboración suscritos entre la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios y distintas Comunidades Autónomas de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Primera, punto 4, de la Ley de Agencias Estatales y en el artículo 4.2 del estatuto de la Agencia.

Sexto. *Publicación y entrada en vigor.*—El presente acuerdo tendrá efectos a partir de la fecha de su aprobación y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO I

Programas y políticas públicos

El Plan de Trabajo de Evaluaciones para el año 2011 de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios comprende los programas y políticas públicas que a continuación se relacionan:

1. *Evaluación de las líneas ICO-PYME (segunda fase)*

El Plan de Trabajo correspondiente a 2010 contemplaba la realización de una evaluación del conjunto de líneas de financiación dirigidas a trabajadores autónomos y pequeñas y medianas empresas desarrolladas por el Instituto de Crédito Oficial.

Las líneas objeto de evaluación, en coherencia con el mandato de 2010, son, por lo tanto, todas las dirigidas a PYMEs contempladas por el Plan de Fomento empresarial incluido en el eje 7 del PNR 2005-2010 (Línea ICO-PYME, Línea ICO-Emprendedores, Línea ICO-Crecimiento empresarial y Línea ICO-Internacionalización) y también el conjunto de líneas desarrolladas a partir de 2009 para paliar los efectos de la crisis: Línea ICO-Liquidez PYME, Línea ICO-Economía Sostenible y Línea ICO-Directo.

La complejidad de la evaluación derivada tanto de la amplitud de líneas objeto de evaluación como del diferente nivel de implementación de las mismas, consecuencia del momento de su creación ya que muchas de ellas y algunas medidas adicionales se han puesto en marcha en 2009 y 2010, impedían completar la evaluación en el año 2010, abordando su diseño, implementación y resultados e impactos producidos. Estas circunstancias, junto a la necesidad detectada de extender la evaluación a las medidas de incorporación más reciente, ha aconsejado abordar una segunda fase de la evaluación e incluirla en el presente Plan de Trabajo.

En esta segunda fase, la evaluación se centrará en el diseño, implementación y resultados de las nuevas Líneas ICO y medidas adicionales desarrolladas en los años 2009 y 2010.

Unidad responsable de la evaluación: Departamento de Evaluación de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios.

Organismo responsable de la Intervención: Instituto de Crédito Oficial.

Fecha de presentación de la evaluación: Primer trimestre de 2012.

2. *Evaluación sobre las trabas administrativas para la creación de empresas*

El Plan de Trabajo de la Agencia correspondiente al año 2007, incluyó una evaluación sobre las trabas administrativas para la creación de empresas en España.

Esta evaluación, que finalizó en noviembre de 2007, se centró, de acuerdo con el mandato del Consejo de Ministros, en analizar las trabas administrativas que pudieran existir en la Administración General del Estado, tratando de que los resultados permitiesen una comparación con los demás países de nuestro entorno. Igualmente, se analizaron diversas evaluaciones con rango internacional realizadas sobre la creación de empresas y también se incluyó una primera aproximación a los trámites administrativos de otras administraciones, con la previsión de que pudiesen ser evaluados en el futuro.

Desde el momento en que finalizó la evaluación, se han introducido un conjunto de medidas orientadas a reducir el número de trámites y los tiempos necesarios para ello. También la trasposición de la Directiva de Servicios ha introducido modificaciones normativas en la materia.

Por otra parte, la evaluación realizada en 2007 evidenciaba la variabilidad existente en cuanto al número de trámites a realizar, plazos y coste del proceso tanto a nivel autonómico como local.

Por estas razones, parece conveniente realizar una nueva evaluación que se centre en el análisis de los efectos de las diferentes medidas implementadas, y en especial los debidos a las modificaciones derivadas de la transposición e implementación de la Directiva de Servicios, así como en el diagnóstico sobre las posibles diferencias regulatorias y

procedimentales existentes en los distintos ámbitos territoriales y sus efectos sobre la unidad de mercado.

Unidad responsable de la evaluación: Departamento de Evaluación de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios.

Órgano responsable de la Intervención: Secretaría General de Industria –Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Fecha de presentación de la evaluación: Primer trimestre de 2012.

3. *Evaluación externa de la Calidad del Servicio prestado por Ventanilla Única para el Comercio Exterior de Canarias (VEXCAN)*

La Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Canarias han adoptado un procedimiento único y conjunto de presentación de declaraciones por medios telemáticos. Este procedimiento, denominado «Ventanilla Única de presentación de declaraciones de importación y exportación y aduaneras en Canarias», VEXCAN, está basado, entre otros aspectos, en el establecimiento de un único punto válido de presentación de declaraciones telemáticas por los obligados tributarios, para efectuar los despachos aduaneros y de importación y exportación relativos a los tributos derivados del Régimen Económico Fiscal de Canarias, que surta efecto ante la Administración Tributaria Canaria y ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La evaluación que aplicará en su desarrollo la metodología de evaluación externa de la calidad de los servicios, se centrará en valorar en qué medida este instrumento de colaboración ha mejorado los resultados del comercio exterior e incrementado la satisfacción de los obligados tributarios.

Unidad responsable de la evaluación: Departamento de Calidad de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios.

Órgano responsable de la Intervención: Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ministerio de Economía y Hacienda.

Fecha de presentación de la evaluación: Primer trimestre de 2012.

ANEXO II

Informe relativo a posibles duplicidades, solapamientos e ineficiencias en el Estado Autonómico

En España, tras constatarse el éxito del modelo territorial previsto en la Constitución de 1978, se debate cómo mejorar la eficiencia del mismo para afrontar los nuevos retos. Otros países descentralizados, como Estados Unidos, Suiza, Australia, Alemania ó Canadá, han hecho este mismo ejercicio de reflexión sobre sus sistemas de organización territorial del poder en los últimos 15 años.

A pesar de que descentralización y eficacia van de la mano, siempre hay un margen para la mejora.

Bajo estas premisas, la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios elaborará un informe relativo a la mejora en el funcionamiento del Estado Autonómico, centrado en identificar las posibles duplicidades, solapamientos e ineficiencias del sistema e incluyendo las propuestas de mejora, en su caso, siempre desde la lealtad institucional, el respeto al marco constitucionalmente diseñado y a los Estatutos de Autonomía, y bajo el principio de que la descentralización debe estar ligada especialmente a la eficiencia y la calidad de la acción pública.

ANEXO III**Evaluaciones relativas a políticas y programas públicos objeto de Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios y distintas Comunidades Autónomas****1. *Evaluación del Plan de Acción Integral de la Playa de Palma***

Esta evaluación se realiza en el marco de Convenio de Colaboración entre la Agencia y la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

El Plan de Acción Integral de la Playa de Palma tiene como finalidad resolver el problema de declive que sufre esta zona tanto desde el punto de vista del sector turístico, como del entorno socioeconómico. Se trata de un Plan Estratégico de carácter integral que contempla actuaciones en distintos sectores de política pública: medio ambiente, regeneración de espacios urbanos, eficiencia energética, renovación del sector turístico o políticas de empleo, especialmente formación y capacitación profesional dentro de este sector.

La elaboración y gestión del Plan se realiza por el Consorcio de la Playa de Palma, creado en 2005 e integrado por los tres niveles de la Administración. Este proyecto de reforma se sustenta sobre una Ley que, por primera vez en España, concentra en un organismo público el poder de decisión y ejecución de toda la normativa urbanística, turística y medioambiental para agilizar la tramitación del proceso de cambio urbano.

La evaluación del Plan de Acción Integral de la Playa de Palma se centrará en su diseño y asimismo valorará el modelo de planificación y gestión a través de la figura del Consorcio y su posible aplicación a otros ámbitos sectoriales de actuación pública en los que concurren competencias de los distintos niveles de la administración.

2. *Evaluación de los Programas de Selección y Formación de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha*

Esta evaluación se realiza en el marco de Convenio de Colaboración entre la Agencia y la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, que en su anexo relativo a las actividades a desarrollar en materia de evaluación de políticas públicas, prevé la realización por parte de la Agencia de una evaluación de una intervención pública cuya gestión sea competencia del gobierno de Castilla-La Mancha. En el seno de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio se ha acordado que la evaluación a realizar se centraría en los Programas de Selección y Formación de la Escuela de Administración Regional.

La evaluación se centrará en el diseño e implementación de ambos programas, en la adecuación de la estructura organizativa de la Escuela a los objetivos establecidos, y en los resultados e impactos de ambos programas en el empleo público de la administración regional.